



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de marzo del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 03-2018, de fecha 09 de marzo del 2018, del tratamiento del punto de Agenda: “Tratamiento de los siguientes Acuerdos de Consejo Regional: a) 082-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y b) 009-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 39° señala que “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 10 de noviembre del 2017, el Consejo Regional acordó “Establecer, que hasta antes de 72 horas de realizar la Sesión de Consejo Regional respectiva, los Presidentes de Comisión debieron haber derivado sus Dictámenes e Informes visados y firmados al Secretario del Consejo Regional, junto con el expediente que lo sustenta, quien verificara que se cuente con toda la información, para su posterior entrega a los consejeros regionales, quienes lo evaluarán y brindarán el tratamiento respectivo en la Sesión de Consejo a la cual se haya agentado”;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, en el desarrollo del punto de agenda: “Tratamiento de los siguientes Acuerdos de Consejo Regional: a) 082-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y b) 009-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”, la Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo propuso al Pleno



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

del Consejo Regional, que mencionado Acuerdo de Consejo Regional sea ratificado, para el ordenamiento del trámite administrativo dentro del Consejo Regional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 10 de noviembre del 2017, mediante el cual el Consejo Regional de Tumbes acordó “Establecer, que hasta antes de 72 horas de realizar la Sesión de Consejo Regional respectiva, los Presidentes de Comisión debieron haber derivado sus Dictámenes e Informes visados y firmados al Secretario del Consejo Regional, junto con el expediente que lo sustenta, quien verificara que se cuente con toda la información, para su posterior entrega a los consejeros regionales, quienes lo evaluarán y brindarán el tratamiento respectivo, en la Sesión de Consejo a la cual se haya agentado”

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

